



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-01310973- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES. DELMA LORENA ACUÑA y LORENA CRISTINA CASTRO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01310973- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, y Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente DELMA LORENA ACUÑA, Enfermera del Hospital Loncopué, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, por haber sido designada mediante Disposición Zonal N° 25/24, como Jefa de Sector Hospital/Enfermería en el citado Hospital, a partir del día 01 de febrero de 2024, en reemplazo de la agente LORENA CRISTINA CASTRO;

Que del mismo modo se tramita el cambio de función de la agente LORENA CRISTINA CASTRO, Licenciada en Enfermería, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria II, por haber sido designada mediante Disposición Zonal N° 24/24, como Director Hospital Complejidad III (B) en el citado Hospital, a partir del día 01 de febrero de 2024, en reemplazo de la agente STELLA MARIS SAUCEDO;

Que asimismo se solicita, se convalide la Disposición Zonal N° 12/24, N° 23/24, N° 24/24 y N° 25/24, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria II;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, establece en su Artículo 142° los cargos de conducción que están excluidos del mencionado Convenio e indica que el Poder Ejecutivo determinará las bonificaciones correspondientes;

Que en virtud de ello, el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que la agente CASTRO ocupará un cargo de conducción exceptuado del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), en el Hospital Loncopué, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,5005% del básico PF5, dado que la misma cumplirá funciones de Director Hospital Complejidad III

(B) del mencionado Hospital;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 134° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, se hace necesario asignar a la agente ACUÑA, la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 25% del básico PF5, dado que la misma ocupará una Jefatura de Sector en el Hospital Loncopué, que cuenta con Nivel de Complejidad III (B);

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** las Disposiciones Zonales N° 12/24, N° 23/24, N° 24/24 y N° 25/24, emitidas por la Jefatura de Zona Sanitaria II.

Artículo 2°: **DESE DE BAJA** a las agentes que a continuación se mencionan en los puestos y a partir de las fechas que debajo se especifican, en la Planta Funcional del Hospital Loncopué, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.25 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente:

LORENA CRISTINA CASTRO (Legajo N° 181154 - CUIL N° 27-26132358-9 - Categoría PF2 - Planta Permanente), en el puesto “Jefe de Sector Hospital/Enfermería (JHT), secuencia 0002”, limitándose la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, debiéndose asignar lo establecido en el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, a partir del 01 de febrero de 2024.

STELLA MARIS SAUCEDO (Legajo N° 831168 - CUIL N° 27-24825204-4 - Categoría PF1 - Planta Permanente), en el puesto “Director Hospital Complejidad III (DH3), secuencia 0001”, debiéndose asignar lo establecido en el Título III más las bonificaciones por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, a partir del 31 de enero de 2024.

Artículo 3°: **ASÍGNASE** a las agentes que a continuación se mencionan en los puestos que se especifican y a partir del 01 de febrero de 2024 en la Planta Funcional del Hospital Loncopué, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II y hasta tanto se realice el concurso correspondiente atento a lo dispuesto en los Artículos 134° y 142° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, debiendo ser imputados con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.25 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente:

DELMA LORENA ACUÑA (Legajo N° 4702 - CUIL N° 23-28450999-4 - Categoría TC3 - Planta Permanente), en el Puesto “Jefe de Sector Hospital/Enfermería (JHT), secuencia 0002”, más lo establecido en el Título III, Artículo 134° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 25% del Básico PF5) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, quedando en Jefatura el Puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0016”, en el citado Hospital.

LORENA CRISTINA CASTRO (Legajo N° 181154 - CUIL N° 27-26132358-9 - Categoría PF2 - Planta Permanente), en el Puesto “Director Hospital Complejidad III B (DH3), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, y Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,5005% del Básico PF5), más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, quedando en Jefatura el Puesto “Licenciado en Enfermería (EIP), secuencia 0011”, en el citado Hospital.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 5°: Por la Dirección General Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.